

Constancia Secretarial.

Señor Juez: Le informo que el 15 de agosto de 2023 a las 11:39 a.m., se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional respuesta al auto de fecha 9 de agosto de 2023 con el cumplimiento de los requisitos allí exigidos (consecutivo 006 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 16 de agosto de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dieciséis de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00148 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL CONEXO DE ÚNICA INSTANCIA (Ordinario Laboral 2019-00071)
Demandante	CARLOS AUGUSTO MONTOYA ORTIZ en calidad de curador de NESTOR ALEXANDER MONTOYA ORTIZ
Demandadas	MUNICIPIO DE ANDES MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR
Asunto	TIENE EN CUENTA RESPUESTA DE LA PARTE DEMANDANTE - PREVIO A IMPARTIR TRAMITE A LA DEMANDA SE OFICIA A LA NOTARIA UNICA DE ANDES

Vista la constancia secretarial, se encuentra que el apoderado de la parte demandante presentó respuesta al requerimiento efectuado por auto del 9 de agosto de 2023 en donde manifiesta que aportar el poder otorgado por EDGAR DE JESÚS MONTOYA ORTIZ como heredero conocido de NESTOR ALEXANDER MONTOYA ORTIZ y, que respecto al otro hermano fallecido ÁLVARO ALONSO MONTOYA ORTIZ no hay herederos conocidos por cuanto no tuvo esposa, compañera permanente ni dejó hijos, que su único vínculo familiar eran sus hermanos (consecutivo 006 del expediente digital).

Ahora, si bien se encuentra la demanda adecuada junto con el poder otorgado por el otro heredero del fallecido de nombre EDGAR DE JESÚS MONTOYA ORTIZ, se considera importante previo a librar orden de pago, se OFICIE a la NOTARÍA ÚNICA DE ANDES a fin de que remita con destino a este trámite copia de todo el trabajo de sucesión adelantado allí según consta en la escritura pública No. 1026 del 19 de octubre de 2022 donde se adjudicó sucesión y retroactivo de mesadas pensionales en la suma de \$218.482.660, a fin de establecer lo pertinente respecto al crédito reclamado a favor del fallecido NESTOR ALEXANDER MONTOYA ORTIZ por sus hermanos en calidad de herederos.

Para los anteriores efectos, se concede el término de cinco (5) días siguientes a la comunicación que reciba la Notaría por parte del Juzgado. Una vez vencido este término y se cuente con la respectiva documentación se continuará con el trámite legal pertinente.

Por secretaría líbrese oficio y remítase junto con copia de este auto al correo electrónico de notificaciones judiciales de la NOTARÍA ÚNICA DE ANDES y, déjese constancia de ello en la carpeta de la demanda.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No. 138** en el micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001_civil-del-circuito-de-andes de este juzgado en la página principal de la rama judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f39045018cf4cc4726290e6f2b7a444be78bdd2879436bdac6cf3e099cdd2c09**

Documento generado en 16/08/2023 03:23:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>